

RESOLUCION R-Nº 0883-2019

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 2 2 JUL 2019

Expte. N° 17.087/18

VISTO estas actuaciones relacionadas con las becas otorgadas a estudiantes sobresalientes de esta UNIVERSIDAD, en virtud del Protocolo de Becas, adicional al Convenio marco firmado con la Empresa MINERA DEL ALTIPLANO S.A, aprobado por Resolución Rectoral Nº 225-00; y

CONSIDERANDO:

QUE la cláusula sexta b) del mencionado Protocolo establece que esta UNIVERSI-DAD deberá formalizar internamente la adjudicación de las becas.

QUE la Empresa comunica el orden de mérito de los postulantes a las becas del corriente año, las que serán otorgadas con retroactividad al mes de marzo y se extenderán hasta el mes de diciembre inclusive.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVER-SITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar Becas de ayuda económica, a cada uno de los siguientes estudiantes sobresalientes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, para continuar con sus estudios universitarios durante el presente período lectivo 2019, de acuerdo al orden de mérito establecido por la Empresa MINERA DEL ALTIPLANO S.A., y en virtud del Protocolo de Becas, adicional al Convenio Marco firmado entre esta UNIVERSIDAD y dicha EMPRESA, aprobado por Resolución Rectoral N° 225-00:

Nombre y Apellido	D.N.I. Nº	Facultad	Carrera
Emilse Mariel PÉREZ	39.783.169	Cs. Económicas	Contador Público Nacional
Olivia María ARENAS SARAVIA	41.019.622	Cs. Naturales	Geología
Ana Virginia DI PERSIA	40.154.677	Cs. Naturales	Geología
Sofía Agustina CASTRO GRAÑA	40.516.452	Ingeniería	Ingeniería Electromecánica
Cristóbal SARAVIA	41.810.504	Ingeniería	Ingeniería Electromecánica
Matías Estanislao CHAVARRÍA TORRES	40.326.446	Ingeniería	Ingeniería Industrial
Nabor Alejandro DIEZ RUIZ	41.179.429	Ingeniería	Ingeniería Industrial
Matías Ezequiel MANINO	42.317.101	Ingeniería	Ingeniería Química
Nicolás Esteban MINETTI	41.232.923	Ingeniería	Ingeniería Química
Romina Paola PASTRANA	42.131.150	Cs. Exactas	Lic. en Química





Expte. N° 17.087/18

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que conforme a que la empresa MINERA DEL ALTIPLANO S.A. ingrese los fondos comprometidos, se dispondrá del pago correspondiente que incluirá los meses de marzo, abril, mayo y junio, cada becario recibirá la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 16.400,00) y a partir del mes de julio y hasta el mes de diciembre de 2019, la suma de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$ 4.100,00), por mes cada beneficiario.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa

A

Prof. Oscar Darfo Barrios Secretario General Universidad Nacional de Salta Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS RECTOR Universidad Nacional de Salta

Cra. PATRICIA A. NAYAR
Coord. Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0883-2019